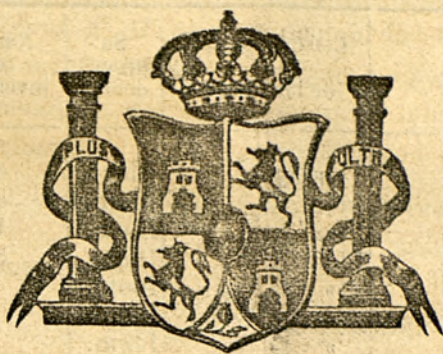


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.	
Por un año....	17'50 pesetas
Por seis meses.	9'40
Por tres id.....	4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año....	20 pesetas.
Por seis meses.	10'65
Por tres id.....	6
Un número.....	0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 124.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ÓRDEN.

Pasado á informe de la Seccion de Gobernacion del Consejo de Estado el expediente relativo al recurso dealzada interpuesto por el Alcalde y dos Concejales del Ayuntamiento de Berlangas de Roa contra la providencia de ese Gobierno referente á la constitucion del expresado Ayuntamiento, dicho alto Cuerpo ha emitido con fecha 23 de Marzo último el siguiente dictámen:

«Excmo. Sr.: La Seccion ha examinado el recurso interpuesto por el Alcalde y dos Concejales de Berlangas de Roa contra la providencia del Gobernador de Burgos que dejó sin efecto la votacion efectuada por el Ayuntamiento al constituirse en 1.º de Julio de 1887, determinando el orden que habían de ocupar los Concejales.

Aparece del acta de dicha sesion que el Presidente interino tomó posesion después de jurar por Dios y por la fe defender la libertad y la patria, y desempeñar bien y fielmente su cargo. Después se procedió á la votacion de Alcalde, que prestó tambien dicho juramento, y á la que había de determinar el

orden de prioridad de los Concejales.

D. Antonio San Juan reclamó al Gobernador para que, en virtud de las facultades que le concede la ley Provincial, corrigiera tal ilegalidad; y la Autoridad superior de la provincia, de conformidad con la Comision provincial, entendiendole que el orden numérico de los Concejales debe determinarse por el de votos que hayan obtenido en la eleccion, toda vez que la ley Municipal de 1870 no ha sido modificada por la actual en este punto, dejó sin efecto tal votacion.

Hubo necesidad de recordar al Alcalde esta providencia en 9 de Enero último.

Bien claramente determina el art. 52 de la ley Municipal «que las vacantes de Alcaldes y Tenientes cuyos nombramientos correspondan á los Concejales serán cubiertas por los que hayan sido elegidos por mayor número de votos, ó superiores en edad, en caso de empate, si ocurrieren dentro del medio año que precede á las elecciones ordinarias, ó en otro caso por eleccion», y esto mismo repite el art. 119 al hablar de ausencias y enfermedades.

No está, pues, sujeto á la voluntad del Ayuntamiento el establecer el orden que consigna la ley, y, por tanto, se ajustó á ella el Gobernador de Burgos al dictar su providencia. Aun cuando no se ocupó de ella, pues respecto á dicho punto no se había reclamado, la Seccion se permite llamar la ilustrada atencion de V. E. hacia la circunstancia de prestarse en el Ayuntamiento de Berlangas de Roa juramento que la ley Municipal

no exige, y de estar redactada la fórmula del mismo en términos no muy respetuosos para las instituciones.

Por lo expuesto,

La Seccion opina que procede confirmar la providencia del Gobernador de Burgos, disponer que se tache en el acta de la sesion inaugural del Ayuntamiento de Berlangas de Roa todo lo relativo al juramento, y prevenirle que se abstenga de exigirlo en lo sucesivo.»

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictámen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolucion del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Abril de 1888.—Albareda.—Sr. Gobernador de la provincia de Burgos.

(De la Gaceta núm. 122.)

GOBIERNO CIVIL.

SECCION DE FOMENTO.

D. ANTONIO BOTIJA Y FAJARDO, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por D. Walter Horne, á nombre de D. José Félix Vitoria, vecino de la Anteiglesia de Begoña, en el día 25 del actual á las diez de la mañana, un escrito para registrar una mina de hierro y otros

metales con el nombre de Barbadiello, en terreno término del pueblo de Barbadiello de Herreros, Ayuntamiento del mismo, sitio llamado Camino de la casa vieja, lindante al N. con Casa vieja, al S. con campo de la casa de la Sierra, al E. con Cazolejas y Sierra de Campillo, y al O. con la Villorucás, designando las cincuenta pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el centro de una galería hundida sito en el referido parage Camino de la casa vieja, y desde él se medirán 50 metros al N. y se colocará la primera estaca; desde esta 500 metros al E. la 2.ª, desde esta 500 metros al S. la 3.ª, desde esta 1000 metros al O. la 4.ª, desde esta 500 metros al N. la 5.ª, y desde esta 500 metros al E. se encontrará la 1.ª, quedando así cerrado el perímetro de las cincuenta pertenencias solicitadas.

Y admitido dicho registro por decreto de este día, sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el artículo 23 de la ley de minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletín oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de 60 días, en inteligencia de que trascurridos, según el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 27 de Abril de 1888.

ANTONIO BOTIJA.

Relacion de los compradores de bienes nacionales cuyos vencimientos de plazos tendrán lugar durante el referido mes.

Libro y folio de la cuenta	Nombre del comprador.	Vecindad.	Clase y nombre de las fincas.	Su procedencia.	Número del inventario.	Número de los plazos.	Término municipal en que radican.	Fecha de sus vencimientos.	Su importe. — Ptas. cs.
7	475 Eugenio Hernando.	La Riva.	Tierras.	Clero	4165	20	La Riva.	8 Mayo.	250
»	478 Tiburcio Miguel.	Villalivado.	Idem.	Idem.	4660	»	Villalvilla.	18 »	37'50
»	479 Calixto Lopez.	Fontioso.	Idem.	Idem.	1594	»	Fontioso.	» »	125'38
»	645 Lucas Gaitero.	Gumiel de Izan.	Idem.	Idem.	8453	»	Gumiel de Izan.	» »	446'25
7 adic.	1 Antonio Martinez.	Idem.	»	Idem.	»	19	»	» »	515
»	3 Nicolas Calvo.	Idem.	»	Idem.	»	»	»	» »	65
»	7 Matias Sanchez.	Quintana del Pidio.	»	Idem.	»	»	»	» »	300
»	8 Elias Martinez.	Gumiel de Izan.	»	Idem.	»	»	»	21 »	128'13
»	12 Faustino Vergara.	Idem.	»	Idem.	»	»	»	23 »	631'38
»	16 José Ortega Gallo.	Burgos.	»	Idem.	»	»	»	24 »	275
»	20 Justo Calvo.	Gumiel de Izan.	»	Idem.	»	»	»	31 »	625'13
8	237 Anastasio Serrano.	Tosantos.	Tierras.	Idem.	6859	18	Tosantos.	1 »	52
»	253 Matias Baños.	Padilla de Arriba.	Idem.	Idem.	6153	»	Padilla de Arriba.	11 »	382'75
»	256 Pedro Gomez Pascual.	Sotillo de la Rivera.	Idem.	Idem.	8461	»	Sotillo de la Rivera.	25 »	175'05
»	257 Francisco Lopez.	Pinillos de Esgueva.	Idem.	Idem.	8466	»	Pinillos de Esgueva.	» »	9'55
9	177 Pedro Sainz.	San Martin de las Ollas.	Idem.	Idem.	6503	17	Pedrosa de Valdeporres.	1 »	»
»	178 Pedro Ortega.	Presencio.	Idem.	Idem.	1528 y 29	»	Peral de Arlanza.	7 »	104
»	179 Hilario Morquecho.	Burgos.	Idem.	Idem.	3856	»	Valluércanes.	10 »	160
»	181 Francisco Torrecilla.	Valluércanes.	Idem.	Idem.	3860	»	Idem.	» »	162'75
»	185 Ruperto Sedano.	Burgos.	Id. y casa.	Idem.	8652	»	Ubierna.	18 »	65
»	188 Mariano Alamo.	Idem.	Idem.	Idem.	2255	»	Burgos.	21 »	526'25
10	68 Ecequiel Barcina.	Las Quintanillas.	Idem.	Idem.	2931	16	Las Quintanillas.	30 »	565'86
»	69 Aureliano Martin.	Burgos.	Idem.	Idem.	8621	»	Baños de Valdearados.	30 »	75'80
12	60 Manuel Anton.	Cayuela.	Idem.	Idem.	8763	14	Cayuela.	11 »	34'25
»	61 Pedro Sebastian.	Quintana del Pidio.	Idem.	Idem.	8763	»	Quintana del Pidio.	12 »	303'75
14	12 Ildefonso Fernandez.	Castrillo de Valderrama.	Idem.	Idem.	2621	11	Castrillo de Valderrama	11 »	129
»	22 Lorenzo Ramos.	Burgos.	Casa.	Idem.	3346	10	Burgos.	13 »	135'70
»	54 Marcos Fernandez.	Arroyuelo.	Tierras.	Idem.	4605	9	Arroyuelo.	4 »	400
»	59 Luis Vacas Sanchez.	Medina de Pomar.	Idem.	Idem.	7423	»	La Cerca.	25 »	397
»	60 Pedro Parra Perez.	Castrogeriz.	Idem.	Idem.	8824	»	Castrogeriz.	26 »	1000
15	99 Calixto Lopez.	Pedrosa de Rio Urbel.	Idem.	Idem.	2865	7	Pedrosa de Rio Urbel.	4 »	303'50
16	7 Fermin M. ^a Salazar.	Sasamon.	Idem.	Idem.	8905	4	Sasamon.	5 »	141'40
»	57 Julian G. Herran.	Pajares.	Idem.	Idem.	5304	3	Villanueva.	5 »	100'80
»	59 Francisco Amor.	Itero del Castillo.	Idem.	Idem.	5991	»	Itero del Castillo.	24 »	275'50
»	61 Toribio Martin.	Gumiel de Izan.	Idem.	Idem.	3236	»	Gumiel de Izan.	24 »	342'50
»	62 Julian Ruiz Garcia.	Poza de la Sal.	Idem.	Idem.	8103	»	Padrones de Bureba.	25 »	76'80
»	63 El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	6971	»	Idem.	25 »	192'10
17	6 Manuel Moral.	Madrigal del Monte.	Idem.	Prepios.	8950	2	Madrigal del Monte.	25 »	51'50
»	7 Nicanor Valcárcel.	Burgos.	Casa.	Idem.	489	»	Burgos.	21 »	405
13	203 Agustin Lascano.	Revilla Vallegera.	Tierras.	Idem.	2710	9	Revilla Vallegera.	20 »	1510
15	19 Francisco Varona y otros	Puentedey.	Idem.	Idem.	2867	7	Puentedey.	6 »	1702
»	94 Francisco Arribas Lopez.	Ontoria de la Cantera.	Monte.	Idem.	2980	6	Ontoria de la Cantera.	1 »	749'35
»	95 Francisco Arnaiz.	Fuentecen.	Tierras.	Idem.	2986	»	Haza.	1 »	15000
»	100 Prudencio de la Fuente.	Villamiel.	Monte.	Idem.	2987	»	Villamiel.	18 »	315'50
16	7 Roman Calvo.	Castrogeriz.	Tierras.	Idem.	3095	5	Castrogeriz.	24 »	265
»	8 El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	3096	»	Idem.	24 »	201'50
»	114 Higinio Velez Heras.	Peñaranda de Duero.	Idem.	Idem.	3219	3	Peñaranda de Duero.	21 »	40
»	115 Victoriano Alonso.	Pancorbo.	Idem.	Idem.	3236	»	Quintanillabon.	25 »	100
17	8 Santiago Bravo.	Adrada de Haza.	Idem.	Idem.	3294	2	Adrada de Haza.	27 »	250'20
»	9 Benigno P. Cristobal.	Villafruela.	Idem.	Idem.	3282	»	Lerma.	25 »	5039

Lo que se anuncia en este Boletín oficial en cumplimiento del Real decreto de 20 de Julio de 1877 y ley de 13 de Junio del año siguiente, advirtiéndose que con arreglo al mismo se expedirán las comisiones de apremio dentro del término prescrito por la ley; entendiéndose que los intereses de demora corren de cuenta del deudor desde el día siguiente al del vencimiento.

Burgos 1.º de Mayo de 1888.—El Administrador, Antonio Moreno

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Burgos.

D. Alvaro Abascal y Abascal, Juez de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido,

Por el presente edicto hago saber: que por D. Francisco Minguez Arceo, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Cayuela, se ha presentado demanda en solicitud de que se le incluya en las listas electorales del distrito por pagar 25 pesetas anuales de contribucion territorial para el Tesoro con un año de antelacion. Cualquiera elector podrá oponerse á dicha demanda dentro del término de 20

días á contar desde la insercion del presente en el Boletín oficial de esta provincia.

Dado en Burgos á 27 de Abril de 1888.—Alvaro Abascal.—Ante mí, Higinio Villafría.

Cédula de citacion y requerimiento.

Por la presente, expedida en virtud de providencia dictada con fecha de ayer por el Lic. D. Gregorio Gutierrez y Martinez, Juez municipal suplente en funciones de esta Ciudad, se requiere á Florentin Gutierrez y Diez y Felipe Ramirez y Santos, de 21 y 17 años de edad, solteros, albañil y jornalero respectivamente, domiciliados que

estuvieron en esta Ciudad, ignorándose su actual paradero, á fin de que dentro del término de ocho dias satisfagan las 75 pesetas de multa que con la parte respectiva de costas á cada uno se les han impuesto en el juicio verbal que con otros se les siguió por daños, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para su insercion en el Boletín oficial de esta provincia y que sirva de citacion y requerimiento á los expresados Florentin y Felipe, lo firmo en Burgos á 24 de Abril de 1888.—Dámaso de Vega, Secretario.

Belorado.

D. Nicolás Rodriguez Temiño, Juez de primera instancia de esta villa de Belorado y su partido,

Hago saber: que D. Manuel Garcia Manero, vecino de Quintanalaranco, ha promovido en este Juzgado demanda en solicitud de que se incluya en las listas electorales para Diputados á Cortes por el distrito de Miranda de Ebro, Seccion de Quintanalaranco, á D. Miguel Garcia Ruiz, Cura propio en el expresado pueblo, en el concepto de capacidad.

En su virtud el elector ó electores que lo crean conveniente po-

drán presentarse en oposicion á dicha demanda dentro del término de veinte dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia.

Dado en Belorado á 16 de Abril de 1888. = Nicolás Rodríguez. = Por su mandado, Benito Vigalondo.

Castrogeriz.

D. José Chinchon Valladar, Juez de instruccion de esta villa de Castrogeriz y su partido,

Hago saber: que el dia 19 de Mayo próximo venidero á las doce de su mañana tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la segunda subasta previa rebaja del 25 por 100 de las fincas embargadas al rematado Graciano del Amo, vecino de Pampliega, á excepcion de la viña sita al pago de los Cascajos, por haber sido enagenada en la primera y no haber tenido resultado respecto de las demás, cuya venta se ejecuta para atender á las responsabilidades de la causa que se siguió al Graciano en union de otro por el delito de lesiones mutuas, cuyas fincas son las que á continuacion se expresan.

Fincas en término de Pampliega.

Una tierra al pago de Cuestarasa, de 3 fanegas, tasada en 120 pesetas, rebajado el 25 por 100 sale á subasta en 90.

Otra al pago de Hoyuelos, de 2 fanegas y media, en 56'25.

Otra al pago de Valdemoradillo, de 6 celemines, en 11'25.

Otra al pago de Zarzanas, de 3 fanegas, en 150.

Otra al pago de Fuenteherrero, de 2 fanegas, en 37'50.

Otra al pago de Costilajas, de 3 fanegas, en 90.

Otra al mismo pago, de 3 fanegas y media, en 60.

Un huerto al camino de la Torre, de un celemin, en 30.

Una casa en el casco de Pampliega y su calle de Fernan-Gomez, señalada con el núm. 27, en 600.

Y con el fin de que tenga lugar la insercion de este edicto en el Boletín oficial de esta provincia para que llegue á conocimiento de los que deseen interesarse en el remate se expide el presente, con la advertencia de que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, siendo además obligacion del que desee tomar parte en la misma consignar momentos antes

en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la cantidad por que salen á remate y hacer presentacion de la cédula personal.

Dado en Castrogeriz á 27 de Abril de 1888. = José Chinchon Valladar. = Por mandado de S. Sría., Eustasio Escribano.

Villarcayo.

D. Félix Jarabo y Garcia, Juez de Instruccion de esta villa de Villarcayo y su partido.

Por la presente requisitoria se llama á Florentina Blanco Alonso, de 25 años de edad, soltera, de estatura regular, color bueno algo descolorido, ojos garzos, pelo negro, frente espaciosa y cara mas redonda que larga, sirvienta que fué de D. Mauricio Alonso, Cura de Zangandez, de cuya casa desapareció en la madrugada del dia 5 del actual, ignorándose su paradero, para que en término de 15 dias contados desde la insercion de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de las provincias de Burgos, Logroño, Santander, Vizcaya, Guipúzcoa, Soria, Palencia, Valladolid y Segovia, se presente en este Juzgado.

Se ruega y encarga á las autoridades civiles y militares y demás agentes de policia judicial que procedan á la busca de la referida Florentina; y de ser habida, la detengan y conduzcan á este referido Juzgado para proceder como haya lugar en el sumario que me hallo instruyendo por la desaparicion de dicha Florentina.

Dado en Villarcayo á 17 de Abril de 1888. = Félix Jarabo. = Por órden de S. Sría., Manuel Rasines.

Valmaseda.

D. Juan Gomez Sainz, Juez de primera instancia de esta villa de Valmaseda y su partido,

Por el presente edicto hago saber: que el dia 18 de Mayo próximo venidero á las once de la mañana y en la sala audiencia de este Juzgado se sacarán á la venta en pública subasta los bienes sitios en jurisdiccion del pueblo de Orrantia (Valle de Mena) que á continuacion se expresan.

Una casa señalada con el número 23, con su cabaña núm. 24 y horno de cocer pan unido á la misma. La casa se compone de planta baja, un piso y desvan;

mide 133 metros cuadrados, tasada en 1625 pesetas.

Una heredad inculta en tras la Ermita del Cristo, de 11 áreas 40 centiáreas, en 15.

Otra heredad inculta en el Manzanal, de 11 áreas 41 centiáreas, en 15.

Otra, parte inculta, en Berroncillo, de 11 áreas 41 centiáreas, en 24.

Otra contigua á la carrera del Manzanal, de 7 áreas 61 centiáreas, en 25.

Otra cerca de la heredad anterior en la Barrera del Manzanal, de 1 área 90 centiáreas, en 10.

Otra en la Torre, de 7 áreas 61 centiáreas, en 60.

Otra en Uleta, de 5 áreas 70 centiáreas, en 15.

Otra en el Bortal, de 11 áreas 41 centiáreas, en 16.

Otra en el Rebollo, de 15 áreas 21 centiáreas, en 18.

Otra en el Villar, de 38 áreas 4 centiáreas, en 25.

Otra en la Calleja, de 15 áreas 21 centiáreas, en 30.

Otra en Rubandra, de 13 áreas 31 centiáreas, en 29.

Otra en el Mimbre, de 13 áreas 31 centiáreas, en 17.

Otra en tras Rivota, de 7 áreas 61 centiáreas, en 7.

Otra en Bárcena, de 7 áreas 21 centiáreas, en 10.

Otra en el Carrascal, de 11 áreas 41 centiáreas, en 8.

Otra en Berroncillo, de 15 áreas 21 centiáreas, en 25.

Otra en Berroncillo, de 19 áreas 2 centiáreas, en 37.

Otra en Cotillo, de 9 áreas 51 centiáreas, en 10.

Otra en Calleja Conijal, de 7 áreas 61 centiáreas, en 40.

Un huerto contiguo á la casa, de 1 área 90 centiáreas, en 22.

Otra heredad en el Carrascal, de 7 áreas 61 centiáreas, en 7.

Otra en Berroncillo, de 17 áreas 12 centiáreas, en 20.

Otra en tras Rivota, de 19 áreas 2 centiáreas, en 20.

Otra en Matilla, de 11 áreas 41 centiáreas, en 20.

Otra en la Cuesta, de 7 áreas 61 centiáreas, en 20.

Otra en la Cuesta, de 22 áreas 82 centiáreas, en 38.

Otra en las Bargas, de 9 áreas 51 centiáreas, en 15.

Otra en el Carrascal, de 15 áreas 21 centiáreas, en 40.

Otra en el Carrascal, de 11 áreas 40 centiáreas, en 7.

Otra en el Canto, de 15 áreas 21 centiáreas, en 10.

Otra en el Manzanal, de 11 áreas 41 centiáreas, en 20.

Otra en Trapilla, de 22 áreas 82 centiáreas, en 8.

Otra en la Bárcena, de 3 áreas 80 centiáreas, en 38.

Otra en Bárcena, de 22 áreas 80 centiáreas, en 250.

Otra llamada el Roturon, de 11 áreas 41 centiáreas, en 15.

Otra en el Bortal, de 11 áreas 41 centiáreas, en 15.

Otra en el centro del barrio de Orrantia, de 4 áreas 75 centiáreas, en 71.

Cuyas fincas se hallan inventariadas como de la propiedad del finado D. Marcelino Ureta, vecino que fué de dicho Orrantia, y se sacan á la venta en la testamentaria de bienes de dicho señor, á instancia del Procurador D. Alejandro Pison, representante de D. José Maria Abeduno, vecino de Arciniega, que interviene en dichos autos como acreedor de uno de los herederos del causante.

Para tomar parte en la subasta habrá de depositarse en la mesa del Juzgado el importe que representa el 10 por 100 de la tasacion, y los licitadores no tendrán derecho á pedir otros títulos que la certificacion del Registro que obra en autos, siendo de cuenta de los primeros cualesquiera subsanacion que hubiese necesidad de hacer para la inscripcion de la escritura de compra-venta.

Dado en Valmaseda á 24 de Abril de 1888. = Juan Gomez Sainz. = Por su mandado, Isidro Luis de Asúa.

ANUNCIOS OFICIALES.

Juzgado municipal de La Piedra.

Las personas que se crean con derecho á los bienes quedados al abintestato de Anselmo Ortega, vecino que fué de este pueblo, fallecido en el dia 22 del actual, pueden concurrir á este Juzgado á deducir los créditos que resulten contra el caudal, los que habrán de justificarse legalmente; el plazo para la presentacion es de 15 dias á contar desde la insercion en el Boletín oficial de la provincia; trascurridos que sean no serán admitidos cuantos créditos se reclamen.

La Piedra 25 de Abril de 1888. = El Juez municipal, Benito Alday.

Juzgado municipal de Belbimbre.

Hallándose vacantes las plazas de Secretario de este Juzgado municipal y la de suplente del mismo, se anuncia en el Boletín oficial de la provincia para que los aspirantes que deseen solicitarlas lo verifiquen en el término de 20 días á contar desde la publicación del presente anuncio en el periódico oficial.

Belbimbre 26 de Abril de 1888.
=El Juez municipal, Félix Perez.

Juzgado municipal de Itero del Castillo.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse dentro del término de 15 días á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Dicha plaza es compatible con el cargo de Secretario de Ayuntamiento por no llegar este término á 500 vecinos.

Itero del Castillo 21 de Abril de 1888.=El Juez municipal, Julian del Rio.

Alcaldía de Castrillo de la Vega.

Se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, con la dotación anual de 250 pesetas pagadas de fondos municipales por las medicinas que puedan suministrarse á 24 familias pobres de esta localidad.

El agraciado establecerá su oficina en este pueblo, quedando en libertad de contratar respecto de las igualas con los vecinos acomodados.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes debidamente documentadas ante esta Alcaldía en el término de 15 días á contar desde que tenga lugar la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Castrillo de la Vega 26 de Abril de 1888.=El Alcalde, Hilario Martin de Balmaseda.

Alcaldía del Valle de Mena.

En Burceña, pueblo de este Valle, se halla depositado un potro de un año, pelo rojo, cola negra, de 4 y media cuartas de alzada, con una estrella blanca en la parte superior del morro y un lunar junto al casco de la pata izquierda; y se

anuncia en el Boletín oficial de la provincia para que dentro del término de 8 días se presente su dueño á recogerle, previo pago de los gastos ocasionados; pasado el cual sin verificarlo, se procederá á su venta en pública subasta.

Villasana de Mena 21 de Abril de 1888.=El Alcalde, José Unanue.

Alcaldía de Santa Cruz de Juarros.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de este pueblo, con sus agregados San Adrian y Cueva de Juarros que forman el partido, distantes 3 kilómetros el mas lejano, con el sueldo anual de 40 pesetas por la asistencia á las familias pobres y 280 fanegas de trigo pagadas por igualas por los vecinos pudientes en San Miguel de Setiembre de cada un año.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Alcalde en el término de 15 días á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Santa Cruz de Juarros 25 de Abril de 1888.=El Alcalde, Pedro Garcia.

Feria en Santivañez Zarzaguda

El Ayuntamiento de esta villa en sesión de 22 del corriente acordó que la feria que se viene celebrando en la misma desde el año de 1879, titulada con el nombre de Santo Domingo de la Calzada, en los días 12, 13 y 14 de Mayo, tenga lugar tambien en dichos días del corriente año, libre de derechos de entrada de toda clase de ganados y demás objetos que se presenten al ferial; y que se haga público por medio de anuncios y en el Boletín oficial de esta provincia para conocimiento de las personas que deseen concurrir á la misma, habiendo sido en años anteriores bastante concurrida en ganado vacudo y de cerda.

Santivañez Zarzaguda 24 de Abril de 1888.=El Alcalde, Sebastian Celada.

Alcaldía de Hoyales.

No habiendo comparecido el mozo Pascual Gonzalez Hernando, alistado con el núm. 5 para el reemplazo de este año, se le cita para que en el término de 40 días se presente en esta Alcaldía al objeto

de ser tallado y exponer lo que á su derecho convenga.

Hoyales 24 de Abril de 1888.=Felipe Castrillo.

Alcaldía de Pineda de la Sierra.

Habiendo sido declarado soldado sorteable por la Comisión provincial el mozo Serapio Sebastian Santa Maria para el reemplazo del año actual, se le cita por el presente anuncio para que comparezca en la casa consistorial de esta villa el día 2 de Setiembre próximo á las diez de la mañana para ser tallado, apercibido que de no verificarlo se le instruirá expediente de prófugo, parándole el perjuicio que haya lugar.

Pineda de la Sierra 25 de Abril de 1888.=El Alcalde, Prudencio Gutierrez.

Alcaldía de Alvillos.

El Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado que los artículos de consumo de vino y aguardiente que se han de expender en el mismo en el próximo año económico de 1888-89, sean rematados á la venta exclusiva en pública subasta en la sala consistorial los días 10 y 13 de Mayo próximo, á las diez de la mañana, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento; advirtiendo que si en la primera subasta se presentase licitador que cubra el cupo y recargos no se celebrará la segunda.

Lo que se anuncia al público á fin de que llegue á conocimiento de cuantos quieran interesarse en la subasta.

Alvillos 30 de Abril de 1888.=El Alcalde, Esteban Arroyo.

Igual anuncio hace el Alcalde de Castil de Peones para los días 15 y 25 de Mayo, á las tres de la tarde, respecto de las especies comprendidas en la tarifa oficial, á la venta libre.

El de Fuentespina para el día 9, á las once de la mañana, respecto de las carnes vacunas, lanares y cabrias, aceites de todas clases, aguardiente, alcohol, licores, vinagre, pescados de rio y de mar y sus escabeches y conservas, á la venta libre.

El de San Millan de Lara para los días 15 y 27, á las diez de la

mañana, respecto del vino y aguardiente, á la venta exclusiva.

El de Sasamon para los días 20 de Mayo y 1.º de Junio, á las cuatro de la tarde, respecto de las carnes, vino, aguardiente, licores, aceite y jabon, á la venta libre.

El de Cueva de Juarros para el día 13, á las dos de la tarde, respecto del vino, á la venta exclusiva.

El de Merindad de Valdeporres para el día 8, á las diez de la mañana, respecto del vino, aguardiente, aceite y carnes de todas clases, á la venta libre.

El de Fresneda de la Sierra para los días 15 y 21, á las dos de la tarde, respecto de los artículos de comer, beber y arder, á la venta exclusiva.

El de Los Balcárceres para los días 6 y 13, á las dos de la tarde, respecto del vino y aguardiente, á la venta libre.

El de Quintanalaranco para los días 6, 13 y 20, á las cuatro de la tarde, respecto de los artículos de consumo, á la venta libre.

El de Los Ausines para los días 6, 13 y 15, á las tres de la tarde, respecto del vino, aceite y aguardiente, á la venta exclusiva.

El de Cameno para los días 13 y 20, á las once de la mañana, respecto del vino, aguardiente y aceite, á la venta exclusiva.

El de Gumiel del Mercado para el día 10, á las tres de la tarde, respecto de los artículos de consumo, á la venta libre.

ANUNCIOS PARTICULARES.

La persona que quiera tomar en renta un molino harinero con dos piedras, una heredad y su huerta, radicante en el pueblo de Torres, partido de Villarcayo, puede pasar á tratar con D. Mauricio Rueda en el pueblo de La Riva, Aldeas de Medina. 3-4

Tienda de ultramarinos.

La caseta que la Santos tenia establecida en la Plaza Mayor la ha retirado y se traslada á su casa de la calle de San Lorenzo núm. 1, en donde sus numerosos parroquianos encontrarán toda clase de géneros ultramarinos en sus mejores clases y precios baratísimos. 5-6

En la tienda de Gregorio Alegría, Pasaje de la Flora, Burgos, se venden garbanzos superiores para sembrar, al precio de 100 reales fanega. 4-6